



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

IX ENCUENTRO ANUAL DE REDUGI GRANADA

María del Carmen Peñas Carral
Subdirectora General de Gestión Económica de Ayudas a la Investigación
Dirección General de Investigación Científica y Técnica

TEMAS A TRATAR

1. Plan de comprobación de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica
2. Reintegros
 - ¿Cuándo reintegrar?
 - Devolución motivada por estimaciones de recursos
3. Descripción de los gastos
4. Consolidar

Comprobación de subvenciones

Artículo 32.1 Ley General de Subvenciones

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Programación de la comprobación de las subvenciones

Subdirección General de Gestión Económica de Ayudas a la Investigación (Art. 12.2 c) RD 345/2012)

h) La gestión económica y presupuestaria y el **control económico-financiero** de las actuaciones de los servicios presupuestarios correspondientes a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica

¿Qué comprobaciones se hacen en DGICYT?

- **Comprobación científico – técnica**
 - Por la Subdirección General gestora de la ayuda.
- **Comprobación económica**
 - ✓ Administrativa: 100% de los gastos
 - ✓ Verificaciones sobre el terreno :
 - ✓ Plan de auditorías.
 - ✓ Tiene por objeto comprobar la realidad del proyecto, la entrega del producto o servicio de manera acorde con las condiciones pactadas.
 - ✓ Verificación documental y verificación física del inventariable
 - ✓ Verificación del cumplimiento de la normativa en materia de publicidad en caso de cofinanciación comunitaria

Condicionantes

Caducidad

Prescripción



Número de ayudas

Medios disponibles

Caducidad

Artículo 42.4. LGS. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de **12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.**

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Prescripción

Artículo 39 Ley General de Subvenciones

1. Prescribirá a los **cuatro años** el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

2. Este plazo **se computará**, en cada caso:

a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.

b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30.

c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un período determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo.

3. El cómputo del plazo de prescripción **se interrumpirá**:

a) Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de reintegro.

b) Por la interposición de recursos de cualquier clase, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora en el curso de dichos recursos.

c) Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario o de la entidad colaboradora conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro.

Número de ayudas a revisar

Convocatorias 2008 - 2012

RECURSOS HUMANOS	Nº Ayudas	€ Concedido
Ramón y Cajal	1.156	240.607.880,00
Juan de la Cierva	1.575	154.044.540,00
Técnicos de Apoyo	1.380	70.187.880,00
Becas FPI	5.127	365.228.203,00
Torres Quevedo	3.840	221.705.159,76
TOTAL	13.078	1.051.773.662,76

Número de ayudas a revisar (continuación)

- Convocatorias 2008-2012

	Nº Ayudas	€ Concedido
Proyectos de investigación	17.009	1.913.878.566,85
Acciones Complementarias	5.350	87.308.075,00
CONSOLIDER	32	118.350.000,00
TOTAL	22.391	2.119.536.641,85

Número de ayudas a revisar (continuación)

- Convocatorias 2008-2012

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D	Nº Ayudas	€ Concedido
Acciones Integradas	410	4.172.998,00
Actuaciones en Infraestructuras Científicas Internacionales	167	37.508.286,66
Especialización en Infraestructuras Científicas y Organismos Internacionales	48	6.145.973,60
Eurociencia	16	5.500.000,00
Euroinvestigación	154	21.933.232,01
Eurosalud	17	1.224.160,00
Fomento de la cooperación científica internacional	279	69.166.665,00
Proyectos Internacionales	310	18.379.957,00
TOTAL	1.401	164.031.272,27

Número de ayudas a revisar (continuación)

TOTAL 2008-2012

Nº Ayudas	€ Concedido
36.870	3.335.341.576,88

Medios Disponibles

- ✓ Personal funcionario
- ✓ Apoyo de asistencias técnicas: Dos contratos para soporte a la revisión según tipo de financiación:
 - Estatal
 - Estatal+ UE (fondos comunitarios)

Medios Disponibles (continuación)

Nuevo Contrato (revisión financiación nacional)

□ 13.645 actuaciones de comprobación económica

Aproximadamente las universidades son beneficiarias del 60% de las ayudas 

60% actuaciones= 8.187

□ 28 visitas de comprobación económica in situ

□ Plazo de ejecución: 12 meses

Líneas de ayudas a revisar

1. Consolidar
2. Proyectos de I+D
3. Acciones complementarias nacionales
4. Ramón y Cajal
5. Juan Cierva
6. Técnicos de Apoyo
7. Contratos FPI
8. Estancias Breves
9. Acciones Complementarias Internacionales
10. Acciones Integradas
11. Especialización en Infraestructuras Científicas y Organismos Internacionales (EIC)
12. Eurociencia
13. Euroinvestigación
14. Eurosalud

Medios Disponibles (continuación)

Revisión de ayudas cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER + FSE)

- Contrato actual finaliza en diciembre
- Nuevo contrato desde el 7 de enero de 2015
 - ❑ **8.801 actuaciones**
 - Proyectos de I+D
 - Consolider
 - Torres Quevedo
 - ❑ **Visitas In situ:** 100 proyectos de I+D, 32 ayudas a proyectos de infraestructuras científico-tecnológica, 100 ayudas del programa Torres Quevedo y 4 proyectos Consolider

Reintegros: ¿Cuándo reintegrar?

Petición voluntaria por el beneficiario

- 1.- A la finalización de la actuación: devolución de remanentes.
- 2.- En caso de renunciaciones, en el momento en que se produzca.
- 3.- Con ocasión de un requerimiento.
- 4.- Tras un acuerdo de inicio.

Intereses de demora

Tras el reintegro se calculará el interés de demora que será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento desde el abono de la subvención hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario

Reintegros: ¿Cuándo reintegrar? (continuación)

Emisión del 069 por el Centro Gestor con ocasión de la resolución de reintegro

- ✓ Se envía al beneficiario junto con la resolución
- ✓ En el caso de préstamos o anticipo, el 069 se emite por Intervención Delegada a petición del centro gestor (SGGEAI)
- ✓ Se gestiona a través de INTECO (aplicación de IGAE)
- ✓ Se anota la fecha de notificación
- ✓ Se anota la fecha de vencimiento
- ✓ Transcurrido dicho plazo la DEH certificará los descubiertos y las deudas serán cobradas en vía ejecutiva por la AEAT.

Investigación

Noticias

Instrumentos de Financiación

- Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación
- Programa Anual de Actividades 2013

Dirección General de Investigación Científica y Técnica

- Recursos Humanos para la Investigación
- Subdirección General de Proyectos de Investigación
- Subdirección General de Proyectos Internacionales
- Fondos Europeos para la Investigación (Infraestructuras-FEDER)

Gestión Económica de Ayudas a la Investigación

- Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP)
- Listado de colaboradores (DGI)

Entrada, permiso de residencia y trabajo para el personal investigador y técnico extranjero

Centros de Excelencia "Severo Ochoa"

Reintegros - Solicitud de 069 y remisión del documento una vez ingresado el importe del reintegro

En el asunto se debe escribir el nombre de la "Entidad beneficiaria" y a continuación PETICIÓN MODELO 069 o REMISIÓN DEL JUSTIFICANTE DE INGRESO, según proceda.

En el cuerpo del mensaje la referencia de la/s ayuda/s y, en el caso de tratarse de ayudas de Recursos Humanos, la anualidad para la que solicita la carta de pago.

- Ayudas de Recursos Humanos, Subprogramas: Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo y Torres Quevedo (renuncias, bajas, incumplimiento por falta de presentación de informes)
Reintegros.rrhh@mineco.es
- Convocatorias de la Sub.Gral.de Proyectos Internacionales
reintegros.acciones@mineco.es
- Proyectos I+D y Acciones complementarias cofinanciados FEDER
Justificaciones.id@mineco.es
- Nominativas
Reintegros.proyectos@mineco.es
- Becas, contratos FPI, contratos predoctorales y estancias breves
nominas.fpi@mineco.es
- Subprograma Torres Quevedo cuando el reintegro se derive de defectos en la justificación económica
Justificaciones.fse@mineco.es



Información y
Atención al
Ciudadano

AYUDAS Y
CONVOCATORIAS



SEDE
ELECTRÓNICA
sede.micinn.gob.es



Fondos de la
Unión Europea



EXCELENCIA
SEVERO
OCHOA

Comité
Polar Español



ESHORIZONTE 2020

Importante

- **Hacer llegar el ejemplar para la Administración a la SGGEAI.**

Suspensión (artículo 111 Ley 30/92)

- La interposición de un recurso, excepto en los casos en que se establezca lo contrario, **no suspenderá la ejecución del acto impugnado.**
- Se podrá suspender cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
 - b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley.
- Se entenderá suspendida si transcurridos **treinta días** desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada, el órgano competente no ha dictado resolución expresa

Devolución de ingresos indebidos no tributarios

- Si se ha producido una duplicidad en el pago.
- Si la cantidad pagada ha sido superior al importe a ingresar resultante de la resolución de reintegro.
- En caso de estimación total o parcial vía de recurso o sentencia.

Se deberá solicitar en la Delegación de Hacienda

Desde la SGG EAI también se informa

Descripción de los gastos

No válidos descripciones como: varios, otros, material fungible, inscripción, asistencia a congreso...

Problemas fundamentalmente en:

- Material Fungible
- Viajes y Dietas

Solución: Incluir descripción del gasto en el fichero de carga masiva

Descripción de los gastos: viajes y dietas

Con la descripción del gasto que se debe poder obtener respuesta a estas preguntas

QUÉ

QUIÉN

CUÁNDO

DÓNDE

POR QUÉ

Descripción de los gastos: viajes y dietas

- **Que hecho genera el gasto**
- **Quien realiza el viaje o la actividad investigadora que genera el gasto.**
- **Cuando:** el gasto debe estar comprendido dentro del periodo de ejecución del proyecto y ha de coincidir con las fechas del congreso/curso...
- **Donde:** el itinerario del viaje, lugar de celebración del congreso
- **Por qué:** Tiene que existir vinculación con el proyecto. Se refleja en los informes de seguimiento de la actividad investigadora.

Consolider

PROYECTOS CONSOLIDER		
AÑO	Nº	IMPORTE
2006	17	82.149.000 €
2007	28	149.907.000 €
2008	12	47.350.000 €
2009	13	46.000.000
2010	7	25.000.000
TOTAL	77	350.406.000 €

- Mediante resolución de 20 de abril de 2012 se suspende la justificación de Consolider:
 - Mejorar la justificación.
 - Problema con los costes indirectos
 - Evitar problemas en cuanto a la validación del gasto
- Se abre el 12 de mayo de 2014

Consolider (continuación)

- Proceso de depuración de los gastos (febrero 2013)
 - **1º Fase:** Envío de un Excel a los coordinadores para completarlo con la distribución de fondos entre participantes, partidas y otras fuentes de financiación.
 - **2ª Fase:** Se envía un Excel para depuración de los gastos ya cargados en la aplicación de justificación.
- Actualmente en fase de justificación después de 2 años

Consolider (continuación)

Otras fuentes de financiación = financiación externa

En todas las convocatorias Consolider figura el criterio de valoración de **“la aportación financiera (cofinanciación) acreditada de otras entidades públicas o privadas, así como contratos de financiación o evaluaciones de proyectos del Programa Marco de la Unión Europea”**.

Convocatorias de 2006 – 2009: en el convenio de ejecución entre la entidad gestora y el Ministerio, en su cláusula décima, “financiación” incluye:

- Importe concedido
- Otras fuentes de financiación

¡Muchas Gracias!